

CIRCULAR 006

12 de agosto de 2024

Dirigida a:

- Direcciones de programa
- Estudiantes de pregrado que no estén cobijados por la política de gratuidad

Asunto: Aplicación del Acuerdo 179-2024 del Consejo Académico.

Estimadas Direcciones de Programa y estudiantes, reciban un cordial saludo,

En atención al Acuerdo 179-2024 del Consejo Académico mediante el cual se modificó la fecha de pago de matrícula financiera para estudiantes con título de pregrado que no se encuentran cobijados por la política de gratuidad, a través de la presente circular, se comparte los procesos, fechas y aspectos que permitirán la aplicación de dichas disposiciones:

1. La Oficina de Liquidación de Matrículas a la fecha ha emitido los recibos de pago con plazo máximo hasta el 15 de agosto de 2024, en concordancia a las fechas de matrículas asistidas y solicitudes de estudiantes que ya han realizado el pago de su matrícula.
2. El día 16 de agosto, la Oficina de Liquidación de Matrículas ampliará el plazo de pago de matrículas hasta el día 30 de septiembre de 2024.
3. Para iniciar el proceso de matrícula académica, cada estudiante debe solicitar a su Dirección de Programa, adelantar el proceso de matrícula asistida.
4. La Dirección de programa deberá cargar a través del aplicativo SIAAD, el formulario de Matrícula Asistida debidamente diligenciado. Este proceso podrá realizarse hasta el día viernes 23 de agosto 05:00 pm, y solo se podrá realizar para los estudiantes a quienes les aplica el Acuerdo del Consejo Académico 179-2024.

5. La Dirección de Admisiones, Registro y Control Académico gestionará las reglas de matrícula académica, permitiendo procesarlas sin pagos.
6. La Dirección de Admisiones, Registro y Control Académico procesará las matrículas académicas que hayan sido cargadas como Matrículas Asistidas mediante el aplicativo SIAAD.
7. Las Direcciones de Programa deberán establecer una programación interna para el recibimiento de solicitudes de los estudiantes, en consideración al plazo máximo de cargue de Matrículas Asistidas.
8. La Oficina de Liquidación de Matrículas el día martes 01 de octubre de 2024, realizará un balance del estado de pagos de los estudiantes cobijados por esta medida, e informará el resultado a la Dirección de Admisiones, Registro y Control Académico.
9. En caso de encontrar casos de estudiantes que no registren pago de matrículas, la Dirección de Admisiones, Registro y Control Académico procederá con la cancelación del semestre académico por no pago, acción que no es de carácter reversible.
10. A través de comunicación interna, la Oficina de Liquidación de Matrículas informará a las Direcciones de Programa, la relación de estudiantes que aplican a esta medida.

Agradecemos su amable atención. Cordialmente,



NAYER DASSMENY CASTAÑEDA M.
Directora de Admisiones, Registro y Control
Académico



MARIA MARITZA CASTRO
Jefe de Oficina de Liquidación de Matrículas

ACREDITADA
DE ALTA CALIDAD

¡Construimos la universidad que soñamos!